

**DJ-ADN-SM-573/21-2/1**

**ADENDUM DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-SM-169/21-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OROZCO HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1.- Las partes manifiestan que con fecha **06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno** celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A* con el objeto de contratar a "EL PROVEEDOR" a fin de adquirir el *Suministro de Suplemento Alimenticio* para con el Organismo, con una vigencia de **doce meses** contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula **SEGUNDA** del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle adscrita a la Dirección de Ayuda Humanitaria del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A*, para la adquisición adicional de *Suministro de Suplemento Alimenticio* para con el Organismo, y que éste no rebase el 20% de lo adjudicado en el respectivo *contrato de suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual depende se encuentra vigente, aunado a que "EL PROVEEDOR" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **07 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la Modificación al Contrato DJ-CTO-SM-169/21-2A a través del *Memorando DRM/100/2021* de fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, en su carácter de Director de Recursos Materiales, mediante la cual se autoriza la adquisición adicional de *Suministro de Suplemento Alimenticio* para con el Organismo, de no más del 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de *Suministro de Suplemento Alimenticio* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local-Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC 107/2020 denominada "SUPLEMENTO ALIMENTICIO"*, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:

N1-ELIMINADO



**DJ-ADN-SM-573/21-2/1**

Pedido	CPAOC-2021-05-00003				Precio Unitario	Precio Total	
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	600	PIEZA	SUPLEMENTO	"Botella de 237 ml. Nutrición equilibrada y concentrada, ya que aporta mayor nutrición en menor volumen Cantidades balanceadas de proteínas, hidratos de carbono y grasas, así como de las vitaminas y minerales esenciales necesarios Una gran cantidad de calorías. Marca registrada, No Tetrapak. Presentar Muestra"	\$27.30	\$16,380.00	
2	600	PIEZA	SUPLEMENTO	"Botella de 237 ml, Líquido completo y equilibrado diseñado para personas que padecen diabetes, su consumo puede ser a cualquier hora del día. Marca Registrada, No Tetrapak. Presentar Muestra"	\$27.30	\$16,380.00	
		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES 00605</b> <b>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, Programa 358A2 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-SM-169/21-2A DE LA LPLSC-107/2020 SUPLEMENTO ALIMENTICIO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.</b>					
					SUB.TOTAL	\$32,760.00	
					I.V.A.	\$5,241.60	
					Hasta el monto de	<b>\$38,001.60</b>	

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A* y a la *Licitación Pública Local-Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC 107/2020 denominada "SUPLEMENTO ALIMENTICIO"*.

**PRECIO**

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** refiere que el monto total a erogar por los bienes a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$38,001.60 (Treinta y ocho mil un peso 60/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

**VIGENCIA**

**CUARTA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Suministro Adicional* será por **ocho meses** de vigencia, conforme a los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total de los *Suplementos Alimenticios* adicionales a suministrar para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

**GARANTÍA**

**QUINTA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$38,001.60 (Treinta y ocho mil un peso 60/100 M.N.)** sea garantizada con la *póliza de fianza número 2539261, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno*, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.

N2-ELIMINAD




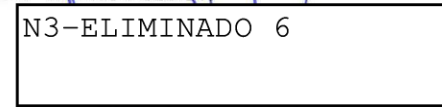


**DJ-ADN-SM-573/21-2/1**

**SEXTA.** - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-169/21-2A*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

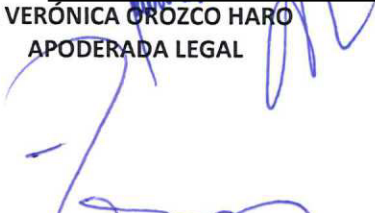
Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno*.

POR "DIF JALISCO"  
  
ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"  
  
N3-ELIMINADO 6  
C. VERÓNICA OROZCO HARO  
APODERADA LEGAL

**TESTIGOS**

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"  


LIC. LUIS ROSENDO RODRIGUEZ PEÑA  
DIRECTOR DE AYUDA HUMANITARIA  
"DIF JALISCO"  


100

1. The first part of the paper is a...

2. The second part of the paper is a...



3. The third part of the paper is a...

100

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."